DECISIÓN (UE) 2019/458 DEL CONSEJO

de 19 de marzo de 2019

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 14 de febrero de 2019, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg (BCE/2019/6) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato de los actuales auditores externos de la Banque Centrale du Luxembourg, Deloitte Audit SARL, caducó después de la auditoría del ejercicio de 2018. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2019.

(3) La Banque Centrale du Luxembourg ha seleccionado a Ernst & Young SA como auditor externo para los ejercicios de 2019 a 2023.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que Ernst & Young SA sea nombrado auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2019 a 2023.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 7 se sustituye por el texto siguiente:

«7. Se aprueba que Ernst & Young SA sea el auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2019 a 2023.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2019.

Por el Consejo
El Presidente
G. CIAMBA

([1]) DO C 67 de 20.2.2019, p. 1.
([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).